

ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA EJERCER EL RECURSO RECUPERADO DEL HACKEO A LA CUENTA DE BANORTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

Con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1 y 15 fracciones I, II, III, y X de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y 1 y 14, fracciones II y XI, y demás relativos al Reglamento Interno de este organismo; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León establece, en sus artículos 2 y 6, que los objetivos que persigue la Comisión son la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente, contando con atribuciones como la de impulsar la observancia y fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos; proponer a las autoridades los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que redunden en una mejor protección de los derechos humanos; promover su estudio, enseñanza y divulgación; y elaborar y ejecutar programas preventivos, entre otras.

Segundo. Que las autoridades que realizan labores de seguridad pública en los Municipios del Estado de Nuevo León, son frecuentemente las más señaladas en los escritos de queja registrados por violaciones a derechos humanos ante este Organismo Público Autónomo, lo que hace necesario que los elementos de seguridad reciban una capacitación especializada que tenga como principal objetivo la prevención y erradicación de conductas violatorias a los derechos humanos de la población del Estado, mediante la adquisición de conocimientos concretos que les permitan a las personas del servicio público tener un actuar ajustado al respeto de los derechos humanos.

Tercero. Que en el Estado de Nuevo León de conformidad con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana correspondiente al segundo trimestre de 2022, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que consiste en un instrumento que enfoca la medición de percepciones y experiencias sobre la seguridad pública en zonas urbanas, se ha observado en general, un incremento en la percepción de inseguridad en dichas zonas del Estado, como se muestra con los porcentajes de la población de 18 años y más que durante junio de 2022 se sintió insegura en su ciudad.



Cuarto. Que la Comisión Estatal obtuvo con fecha 14 de junio del 2022 una sentencia definitiva favorable dentro del juicio oral mercantil que se tramitó en contra de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en el cual se declaró la nulidad de dos transferencias electrónicas no reconocidas que afectaron en el ejercicio 2019 el presupuesto asignado en ese año al organismo público, y se condenó a la parte demandada a restituir a la parte actora la cantidad de \$3'950,000.00 (Tres millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

Quinto. Que en la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, celebrada el día doce de julio del año en curso, al desahogar el quinto punto del orden del día, se propuso gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que el recurso señalado en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo se asigne en su totalidad a la Comisión Estatal y se destine a realizar proyectos sustantivos del Organismo como lo es la capacitación al personal del servicio público de seguridad municipal, abordando principalmente casos prácticos, haciendo énfasis en los hechos violatorios cometidos con mayor frecuencia, además de gastos de orden social y cultural, así como congresos o convenciones que se puedan generar con el propósito de difundir y promover los derechos humanos, actividades que no ha sido posible realizar con el presupuesto asignado a la Comisión para el ejercicio fiscal 2022.

Ante tal propuesta se tuvo un acercamiento institucional con personal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en fecha 13 de septiembre del presente año, quienes señalaron, en esencia, que al no tener como Organismo adeudos ante tal Secretaría, el recurso mencionado podría utilizarse para los fines propios de esta Institución, por lo cual, previo acuerdo tomado por los integrantes del Comité de Adquisiciones de esta Comisión Estatal dicho recurso fue depositado en un fondo de inversión en tanto se utiliza para los fines señalados, con el objetivo de evitar su devaluación.

Sexto. Que la persona Titular de la Presidencia es la Representante Legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, y cuenta con facultades para emitir los acuerdos o dictar las medidas necesarias para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión, de conformidad con la fracción III, del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

Conforme a las anteriores consideraciones, la suscrita Presidenta, tiene a bien emitir el siguiente:



ACUERDO

Primero. Con el propósito de reforzar las labores de promoción, estudio y divulgación de derechos humanos que realiza este Organismo Público Autónomo para incidir en la disminución de los índices de casos de violaciones a derechos humanos cometidos por personal de Seguridad Pública en los Municipios del Estado, así como impulsar la consolidación de una cultura de respecto a los derechos humanos, se determina, con base en lo acordado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de fecha 25 de agosto del presente año, y con el propósito de contar con suficiencia presupuestal para cubrir los procedimientos de adjudicación directa de fechas 8 y 19 de septiembre, ejercer el recurso mencionado en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo a la adquisición de servicios de capacitación en materia de derechos humanos enfocados a las labores de seguridad pública, mediante la profesionalización y actualización en conocimientos teóricos y prácticos en la materia, así como la elaboración de aquellos eventos que resulten acordes con tales fines.

Segundo. Se instruye a la Unidad de Administración para que el monto señalado en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo, se registre como ingreso adicional al presupuesto del presente ejercicio fiscal del organismo público, con apego al Clasificador del Objeto del Gasto para su armonización contable, a las siguientes partidas presupuestales y con las cantidades que a continuación se detallan:

334 Servicios de Capacitación, \$1'589,200.00 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

382 Gastos de Orden Social y Cultural, \$901,125.60 (Novecientos un mil ciento veinticinco pesos 60/100 M.N.).

383 Congresos y Convenciones \$1'459,674.40 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.).

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. Se ordena la publicación del presente Acuerdo por vía electrónica y por tabla de avisos para el conocimiento del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y los demás efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo acuerda y firma la Dra. Olga Susana Méndez Arellano, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, en fecha 26 de septiembre del año 2022.
Doy Fe.-

